†

En la villa de Riaza en treynta y ocho
dias del mes de junio de mill e seiscientos
veinte y quatro años los señores del concejo
don matias blasquez alcalde ordinario
en el estado de hijos dalgo el capitan
Juan de padilla y gonzalez alguazil mayor
y el procurador general fernan
francisco marin muñoz y p° ma° garcia castaño
regidores y p° manuel salinas el
procurador general con el [illegible]
y regimiento desta villa el [illegible] juntos
todos dixeron que [illegible] todos
[illegible] quanto [illegible]
[illegible] a lucas de quiñones pro-
curador [illegible]
y a miguel [illegible] y mendieta
solicitador [illegible] y a alonso
garay vecinos de la villa y familiar del san-
to officio y a qualquiera de ellos yn
solidum para que [illegible]
[illegible] don ge-
ronimo [illegible] medinilla [illegible]
cavallero del abito de santiago [illegible] de
la villa de [illegible] caballero [illegible]
governador y justicia mayor de los
partidos de tierra que [illegible]
allegre [illegible] que la villa tiene
para que pueda hacer su eleccion
de officios del concejo por mayor
parte de los officiales del
y pedir los guarde y [illegible]
do y por todo segun [illegible]
[illegible] lo manda [illegible]
[illegible] hacer [illegible]
la dicha eleccion de officios [illegible]